Para despachos de justicia quatro maravedis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

13. Abril

Dn. Clemente Usel y Guimbarda Cavallero del Horden de Alcantara del Consejo de su Mgd. su Alcalde de Casa y Corte Corregidor y Justicia Maior desta Ciudad de Murcia y Superintendente General de las Rentas y Servicios de Millones della y su Reinado por el Rey nro. S. &c.

Porquanto por el Correo ordinario de la Corte su Sa. a recivido la Real orden de su Mgd. del tenor sigte.

Real orden

El Rey mi Corregidor de la Ciudad de Murcia sabe que el Sr. Rey Dn. Carlos Segundo mi Thio que santa Gloria haya por orden de seis de Abril de mill seiscientos y ochenta y siete tubo por bien que el mi Consejo de la Camara de alli adelante continuase en la Cobranza del quarto por ciento de los arbitrios de que usan las Ciudades Villas y lugares de estos mis Reynos en virtud de facultad expedidas por el mi Consejo y el de la Camara entendiendose esto en todos los que no fuesen cargados sobre los consumos o Repartimtos. personales y que a este fin pudiese el dho. mi Consejo de la Camara despachar sus Comissiones para ello y assi mismo para la averiguacion de los excessos que se hubieren cometido en el uso de los mencionados Arbitrios por aversido sin facultad mia y que deseando su Mgd. el maior alivio de los pueblos y vasallos por Resolucion a consulta del dho. mi Consejo de la Camara de veinte de marzo de mill seiscientos y ochenta y ocho fue servido de mandar se encargasse a los Corregidores o sus Alcaldes maiores tomasen las dhas. cuentas